



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0215

Código de Expediente
AYR/2025/22

Fecha y Hora
02/06/2025 14:56

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 26 de mayo de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

15.- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo sin debate y por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto

INT/2025/59 - APROBACION FIRMA CONVENIO Y CONCESION DE SUBVENCION PARA DOTACION DE MEDIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS PROTECCION CIVIL DE VILLAVICIOSA

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo siguiente concreta en sus anexos, dentro de la línea seguridad pública y protección civil, el programa denominado “Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil”, siendo su objetivo estratégico el apoyo a la labor de voluntariado en materia de protección civil para situaciones de crisis o de riesgo para las personas, promoviendo la colaboración con las instituciones y cuerpos de seguridad; con un coste previsible de 23.600 euros y como procedimiento de concesión, siendo una subvención nominativa, el convenio específico; dado que se trata de la única Agrupación de Protección Civil existente en el municipio que realiza las citadas funciones.

VISTOS los escritos (de fechas 8 y 21 de abril y de 9 de mayo, de 2025) de D. Gerardo Morís Costales, en nombre y representación de la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VILLAVICIOSA, solicitando que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

VISTO el informe, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Concejala Delegada de Seguridad Pública, a cuyo tenor:

- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Asturias se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas y realiza actividades en materia de protección civil a la ciudadanía desde sus inicios en 2001 en que se constituyó como entidad sin ánimo de lucro, actividades de carácter voluntario según lo regulado en la Ley 6/1996 de Voluntariado y en particular, bajo las condiciones establecidas en su artículo 3.1.

- El conjunto de voluntarios/as de la agrupación de Villaviciosa, participan solidariamente en cuantas eventos y actividades son solicitadas y promovidas por el ayuntamiento, o solicitadas a este por entidades del concejo u otras administraciones, para la prevención de situaciones de riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas, así como colaborar en la protección y socorro de personas y bienes cuando dichas situaciones se produzcan, llevando a cabo además actuaciones que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños, y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

- Cabe destacar que la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre protección civil, recoge expresamente, en su artículo 14, que "corresponde a las Administraciones Públicas la promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán principalmente a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles, en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los Servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos". Por otro lado, la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en los artículos 25.2, apartado C y 26-1, apartado C, establece la competencia de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil. Esta referencia legislativa deriva en la obligación de respaldar la participación de los ciudadanos, con carácter altruista y desinteresado, en las tareas de Protección Civil y a las organizaciones que estructuren y organicen a los/as voluntarios/as.

- Actualmente no existe otra entidad de sus características en el concejo, siendo obligado por el marco normativo citado dotarles de medios y recursos para el mantenimiento de una estructura operativa con capacidad de respuesta organizada ante situaciones de riesgo colectivo o emergencia en que se requieran sus servicios.

Esta subvención, dado su carácter excepcional que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Asturias reúne las condiciones para la realización de labores en el marco de la protección civil de la ciudadanía, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Ateneo Obrero, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 20 de mayo de 2025. -

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de mayo de 2025; dando cuenta de que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de partida y vinculación jurídica para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 135/48900 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, prorrogado de 2024; con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 1247, de 5 de julio de 2023; BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil para el desarrollo de las actividades propias de protección civil en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0215

Código de Expediente
AYR/2025/22

Fecha y Hora
02/06/2025 14:56

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1009050Z6X3P250B1CZK

Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2025 -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 23.600,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 23.600,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.